

DECRETO ALCALDICIO N°: 1412
REQUÍNOA,

23 MAY 2025

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo establecido en el DFL N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2 de 1996 sobre subvención del estado a establecimientos educacionales del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

La normativa actual en materia de financiamiento de la educación estatal determinar que será a través de las subvenciones, con la finalidad de asegurar a todas las personas el ejercicio del derecho a una educación de calidad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la República y por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en especial aquellos que versen sobre los derechos de los niños.

A partir de este régimen de subvenciones, se propenderá a crear, mantener y ampliar establecimientos educacionales cuya estructura, personal docente, recursos materiales, medios de enseñanza y demás elementos propios de aquélla proporcionen un adecuado ambiente educativo y cultural.

Para ello es fundamental, la figura del “sostenedor”, definido como la persona jurídica que deberá asumir ante el Estado y la comunidad escolar la responsabilidad de mantener en funcionamiento el establecimiento educacional, en la forma y condiciones exigidas por esta ley y su reglamento.

El sostenedor, como cooperador del Estado en la prestación del servicio educacional, gestionará las subvenciones y aportes de todo tipo para el desarrollo de su proyecto educativo. Estos recursos estarán afectos al cumplimiento de los fines educativos y sólo podrán destinarse a aquellos actos o contratos que tengan por objeto directo y exclusivo el cumplimiento de dichos fines.

En tal sentido, es necesario decretar que la I. Municipalidad de Requinoa, representada por su Alcalde, sr. Don Waldo Valdivia Montecinos, será determinada como sostenedor. Conforme con la definición expresada en los párrafos anteriores.

DECRETO:

ESTABLÉZCASE A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, RUT 69.981.300-9, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON WALDO VALDIVIA MONTECINOS, RUT N° [REDACTED] AMBOS CON DOMICILIO EN AVENIDA COMERCIO N° 121, COMUNA DE REQUINOA, en calidad de sostenedor de los establecimientos educacionales estatales, pertenecientes a la comuna de Requinoa.

NOTIFÍQUESE, al Ministerio de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

Distribución:

- MINEDUC
- DAEM